

## ANEXO UNICO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1-OBJETO.

**1.1** El presente llamado a **Licitación Privada** tiene por objeto la **Adquisición, provisión y puesta en funcionamiento de un (1) Equipo de Osmosis Inversa Industrial Compacto, para la Planta Central de Tratamiento de Agua, del Hospital el Cruce SAMIC** descrito en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

**1.2** Esta licitación está compuesta de **1 renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

**1.3** Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

**1.4** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

**1.5** La Orden de Compra tendrá una vigencia de **seis (6) meses** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta dos (2) meses adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prorroga.

#### 2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

**2.1** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

**2.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

#### 3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

**3.1** Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.a- Físicamente:** En la oficina de Compras del Hospital, o bien

**3.1.b- Mediante Correo Electrónico:** A [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

**3.2** En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

**3.3** En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

**3.4** Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

#### **4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

**4.1** Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

**4.2** El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

**4.3** Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

**4.4** Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

**4.5** El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

#### **5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**5.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

**5.2** Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

#### **5.3 Certificado Visita a Instalaciones**

CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología del hospital conformarán la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la

oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital.

## 6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente N° : 2915-14937/2023**
- **Licitación Privada N°**
- **Fecha de Apertura:**
- **Hora Apertura:**

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (**NO** en la Mesa de Entradas y Salidas General), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta**. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

6.1.j- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

## 7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

**7.2** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

**7.3** La presente Licitación Privada se desarrollará en una (1) etapa.

**7.4** El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

**7.5** El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

<b>SECCION A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>1</b>	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
<b>2</b>	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
<b>3</b>	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
<b>4</b>	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
<b>5</b>	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
<b>SECCIÓN B</b>	<b>HABILITACIÓN DEL OFERENTE</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>6</b>	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
<b>SECCIÓN C</b>	<b>GARANTIA DE OFERTA</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>7</b>	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
<b>SECCIÓN D</b>	<b>ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>8</b>	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
<b>9</b>	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
<b>10</b>	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	

11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
<b>SECCIÓN E</b>	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b>	<b>FOLIOS</b>
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
15	<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA</b>	
16	Planilla de Oferta Económica	

**7.6** Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

### **7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.**

**7.7.a-** El Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

## **8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.**

**8.1-** Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

**8.a-** Que se aparten de las bases de la contratación.

**8.b-** Que no estén firmadas por el oferente.

**8.c-** Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

**8.d-** Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

**8.e-** Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios",

“cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

**8.f-** Que estén escritas con lápiz.

**8.g-** Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

**8.h-** Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

**8.2-** El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en

consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

**8.3** No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

**8.4** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

**8.5** No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

**8.6** En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 de las Condiciones Generales y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

**8.7** Se entiende por el término **“igualdad de precios”** en el presente proceso, todas aquellas ofertas validas que se encuentren dentro de un rango de precios, **inferior o igual, al dos por ciento (2%)** de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.

## **9- GARANTÍA DE OFERTA.**

**9.1** La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

**9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** (ofertas menores a \$1.007.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

### 9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.

**9.2** En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**9.3** La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

**9.3.a-** Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

**9.3.b-** A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

## 10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**10.1** Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

**10.2** En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**10.3** La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

**10.4** La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

## 11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

**11.1** El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.

## 12. LUGAR ENTREGA.

**12.1** Área de Ingeniería Hospitalaria, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

## 13- PLAZO DE ENTREGA.

**13.1** El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

## 14- PAGO.

**14.1** Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

**14.2** En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

**14.2.a- FACTURA:**

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

**14.2.b-REMITO:**

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

**14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR**

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

**14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.



## **15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

**15.1 Al momento de la adjudicación**, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

**15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra**, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

**15.3 En todo momento y previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cient por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

## **16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.**

**16.1** Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

**16.2** Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

**16.3** Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

**16.3.a-** Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

**16.3.b-** Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

**16.3.c-** Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

**16.3.d-** Iniciar las acciones legales pertinentes,

**16.3.e-** Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

## **17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**17.1** Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

## **18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**18.1** Será del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Condiciones Particulares.

**18.2** Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### 1. **Descripción de la propuesta:**

El objetivo de esta propuesta es contratar la adquisición, provisión e instalación de un (1) equipo compacto de osmosis inversa industrial, que cumplan técnicamente con las exigencias que han de desarrollarse en el presente pliego de especificaciones.

A partir de esta adquisición se dará respuesta a la necesidad de incrementar y mejorar la calidad de producción de agua tratada con la que cuentan los servicios del Hospital; como así también se continuará con la actualización / renovación tecnológica del área, de acuerdo a los lineamientos estratégicos y objetivos desarrollados en Plan Estratégico del HEC (Desafío Estratégico N° 03, Objetivo 13).

La incorporación, provisión, montaje, interconexión y puesta en marcha la planta de osmosis deberá estar compuesta con los elementos, insumos y equipamiento necesario para garantizar la producción de 1000 litros / hora de agua de osmosis.

Con la incorporación de este nuevo equipo compacto (el cual presentará un menor volumen que los ya instalados en el local), se logrará aumentar el nivel de producción de agua (mayor sobreproducción), la capacidad instalada (1000 m3/h por equipo) y la redundancia de equipos; teniendo como consecuencia mayor disponibilidad de producción y sustentabilidad ante paradas programadas / no programadas, a causa de mantenimiento preventivos / correctivos o fallas en el sistema de producción.

**Por último, la configuración nueva y compacta eliminara más nitratos y sustancias presentes / disueltas en el agua, que los equipos actualmente en funcionamiento no logran eliminar.**

### 2. **Visita técnica:**

Deberá/n presentar, junto con la oferta, el certificado de haber realizado la visita técnica al Hospital (**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**). A tal efecto, se realizará y planificara una visita técnica de obra, en horario y fecha a determinar por las autoridades del establecimiento, con la presencia del personal técnico responsable del área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital, quienes extenderán el correspondiente certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas/consultas que surgieran de la lectura del legajo licitatorio, en especial del pliego legal y técnico, y/o en la visita técnica, podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de "circulares con consulta", las cuales serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas al área de Compras (Dirección de Administración y Operaciones) del organismo licitante. A su vez, el **Licitante** podrá emitir "circulares sin consulta" en el caso que así lo considerará necesario.

### ▪ **SE REITERA:**

**LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO SU NO CUMPLIMIENTO.**

3. **Oferentes:**

Los oferentes deberán ser empresas dedicada al rubro hidráulico (aguas y saneamiento ambiental, por ej.) siendo proveedores e instaladores de equipos de osmosis inversa de baja y alta producción, con antecedentes verificables en planificación, desarrollo, ejecución y finalización de instalaciones similares a las requeridas en los últimos cinco (5) años.

4. **Representante técnico:**

El Contratista/Oferente deberá designar un **Responsable/Representante técnico**, el cual deberá ser un profesional en el campo de la Ingeniería Hidráulica (preferentemente) Electromecánica/Industrial u otra Ingeniería asociada al trabajo a realizar, con al menos cinco (5) años de experiencia en venta de equipos e instalaciones de este tipo. Con la oferta se deberá nominar al especialista y presentar su Curriculum Vitae (CV), donde deberá mencionar su experiencia laboral en el campo, mencionando referencias laborales y lugares donde ha desarrollado sus actividades en los años de servicio.

El Representante técnico deberá ejercer una vigilancia permanente y exhaustiva de todas las acciones que se desarrollen durante la provisión e instalación del equipamiento. Será el responsable de notificar las mismas a los profesionales técnicos del Hospital en todo momento, para que se cuente con el debido conocimiento y aprobación por parte de mismos.

A su vez, el mismo será quien entregue la documentación técnica respaldatoria del equipo, con su plan de mantenimiento, garantía, recomendaciones pertinentes, planos característicos, manual técnico y de usuario, etc.

5. **Ensayos y pruebas:**

Se indica que antes de poner en servicio el equipamiento, se deberá ensayar la instalación completa. El proveedor deberá proceder a realizar las siguientes tareas (como mínimo):

- Pruebas de funcionamiento inicial y final.
- Indicadores de calidad y conductividad eléctrica del agua a cargo del proveedor.
- Inspección del estado de los filtros y membranas.
- Medición y consumo eléctrico de cada equipo (bombas incluidas).
- Capacidad de producción de las unidades.
- Otros.

6. **Entrenamiento de aplicaciones, capacitación y procesos:**

Con la entrega del servicio terminado, el proveedor deberá ofrecer curso de capacitación operación y mantenimiento, en dos (2) módulos, no inferior a las seis (6) horas cada uno; debiendo coordinar previamente con el área de Ingeniería Hospitalaria las capacitaciones para el personal afectado al uso del equipo.

7. **Comunicación con el Área de Ingeniería Hospitalaria:**

Se reitera: el proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los trabajos y de toda la información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de las primeras 48 hs de vigencia del contrato, un cronograma de trabajo con fechas estimadas de los trabajos de puesta en marcha y entrega final.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida con una frecuencia diaria/semanal y toda intervención y/o modificación del equipamiento y su instalación debe tener autorización previa del área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, las fechas y horarios en que realizará los trabajos de instalación.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

8. **DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL EL CRUCE - DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER**

- a) Nota con membrete de la empresa donde se indica la nómina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- b) Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- c) Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- d) Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- e) Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- f) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- g) Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- h) Procedimiento de trabajo seguro (PTS) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- i) Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.

9. **PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo máximo de entrega y puesta en marcha definitiva del equipo será de **sesenta días (60)**, contados a partir de la comunicación oficial de la Orden de Compra respectiva.

10. **ANALISIS FISICO – QUIMICO DEL AGUA:**

Se proporcionan las siguientes características del agua de alimentación perteneciente a la provisión realizada por la prestataria AYSA; para llevar adelante el diseño y configuración de las plantas de tratamiento de agua para contar con una capacidad de 1000 litros / hora de agua de osmosis por equipo:

Expediente: 2021-640462-GDEBA-DPTGADMSALGP

La Plata, 07 de enero de 2022

**ANALISIS de AGUA**

Solicitado por: **Hospital El Cruce (Nestor Kirchner)**

Domicilio: **Av Calchaquí 5401**

Localidad: **Florencio Varela** Partido: **Florencio Varela**

Extrajo: **Personal Instituto Biologico** Acta N°: **-**

**Análisis Físico-Químico**

Análisis Químico N°:	150	Foja N°:	30	Libro N°:	39		
Fuente de Extracción:	Cisterna						
	Valor Observado	Valor Exced	Valor Permitido		Valor Observado	Valor Exced	Valor Permitido
Color	Incoloro		N.L.	Amonio	N.D	mg/l	N.L.
Olor	Inodoro		N.L.	Nitritos	N.D	mg/l	0.1
Aspecto	Límpido		N.L.	Cloruros	3	mg/l	350
Sedimento	No contiene		N.L.	Fluoruros	0.4	mg/l	1.7
Valor pH	6.6	UpH	6.5 - 8.5	Nitratos	28	mg/l	45
Alc HO (CO3Ca)	N.D	mg/l	N.L.	Sulfatos	26	mg/l	400
Alc CO3 (CO3Ca)	N.D	mg/l	N.L.	Conductividad	820	µS/cm	N.L.
Alc CO3H (CO3Ca)	403	mg/l	N.L.	Sólidos Disueltos	515	mg/l	1500
Dureza en CO3Ca	203	mg/l	400	Arsénico	N.A	mg/l	0.05
<b>POTABLE</b>							

Notas: NA: No Analizado – NL: No Legislado – X: parámetros que exceden valores permitidos. – Límites tolerables Art. 982 del C.A.A.

## **PARTICULARIDADES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA**

### **A. Características técnicas principales y generales del equipo:**

El equipo deberá ser fabricado y montado (armado) en fabrica. Deberá ser compacto y modular, es decir que todo el equipamiento deberá encontrarse contenido en un bastidor (estructura) de acero inoxidable o acero al carbono con terminación epoxi; para facilitar las instalaciones y traslados hacia otros puntos del HEC (en el caso de ser requerido) y optimizar el espacio dentro de la sala central de osmosis inversa.

El equipo deberá tener una producción final neta de 1000 litros de agua permeada (de osmosis) por cada hora de utilización, con valores de conductividad de 15 us / cm. ( $\pm$  5 us/cm).

Estos elementos, insumos y equipamiento necesario (como mínimo) para el correcto y óptimo funcionamiento de la planta, deberá estar compuesto por unidad de equipo de:

- Osmosis inversa con capacidad de producción de 1000 litros/hora.
- Estructura de acero inoxidable / al carbono con terminación epoxi.
- Sistema de carbón activado con cabezal de programación para retro lavado.
- Cuatro (4) membrana para osmosis con sus respectivos porta membranas.
- Dos (2) bombas de baja presión (380V, 50 Hz)
- Una (1) bomba de alta presión (380V, 50 Hz)
- Dos (2) unidades de pre filtrado en paralelo de 5 um.
- Instrumentos de medición de los parámetros (caudal, presión, conductividad, cloro, otros).
- Válvulas de maniobra y control.
- Cañerías de PVC y PP.
- Dispositivos eléctricos (Térmicas, Disyuntores, Contactores y Guardamotores, otros).
- Un (1) PLC para relevar los datos del sistema y realizar un reporte constante a un equipo remoto.
- Sistema de dosificación de anti – incrustante.
- Otros instrumentos.

### **B. SISTEMA DE CARBON ACTIVADO:**

La osmosis de agua deberán contar con una etapa previa de filtrado a través de un sistema de columna, que tendrá 150 lts. de carbón activado granular como medio filtrado para la remoción de cloro libre (como mínimo). En su pasaje constante deberán retener las sustancias orgánicas naturales, solventes clorados y compuestos presente en el agua. A su vez, debido a la acumulación física de sustancias en el medio, deberán contar con un retro lavado automático para eliminar/expulsar las partículas retenidas y sostener el funcionamiento del sistema filtrante.

El sistema de carbón activado deberá contar como mínimo de los siguientes componentes:

- B1. Deberá instalar una (1) columna cilíndrica de carbón activado granular (densidad 0.5 Kg/Lts) por cada equipo, con las siguientes características mínimas:
- Diámetro de cuerpo: 460 (mm aprox.).
  - Altura cilíndrica: 1650 (mm aprox.).
  - Material: Poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV).
  - Revestimiento interno: Polietileno.
  - Revestimiento externo: FRP (Polimérico reforzado con fibras).
  - Presión de servicio máxima: 10 (Kg / cm<sup>2</sup>).
  - Presión mínima de servicio: 2,5 (Kg / cm<sup>2</sup>).
  - Temperatura de trabajo: 1 – 40° C.



- B2. Deberá contar con una (1) válvula de maniobra y servicio de accionamiento automático, con conexiones de entrada y salida de 2" (como mínimo). La programación de la válvula, en relación a la frecuencia y horario de ejecución, se deberá realizar en función de la calidad de la alimentación y del requerimiento del consumo.

El retro lavado deberá realizar a contra – corriente por el medio filtrante y dirigirse a un tanque de almacenamiento para riego.

Los periodos de retro lavado no deberán superar los 60 minutos y tendrán que estar dispuestos de tal manera para que se encuentren en intervalos de tiempo (uno respecto al otro) mayor a 36 horas.

- B3. El material activo deberá ser carbón activado bituminoso granular (densidad: 0.5 kg/lts).  
Cantidad: 150 litros (aprox.).

### C. Equipamiento de osmosis:

- C1. **Membranas de osmosis:** Deberán instalarse cuatro (4) membranas de 4" x 40" de tamaño, las cuales deberán tener una vida útil normal de tres (3) años.  
Modelo: ULP 404 (o de mayor calidad y rendimiento; presentar catalogo).  
Cada membrana deberá estar dispuesta en una porta membrana de acero inoxidable de 4" (o de otro material que garantice la vida útil y cuidado de las mismas).

- C2. **Bomba de baja presión:** Deberán instalarse dos (2) electrobombas centrifugas horizontales (múltiple etapa) de 380V – 50 Hz, capaz de garantizar una presión de 2,5 kg/cm<sup>2</sup>. Las mismas deberán estar comandadas por un contactor y guarda motor eléctrico ajustados a la potencia de cada bomba.

Marca de preferencia: GRUNDFOS (o de mayor calidad y rendimiento; presentar catalogo y curvas de rendimiento).

Modelo: CM 3 – 4.

Potencia: 0,46 kW.

- C3. **Bomba de alta presión:** Deberá instalarse una (1) electrobomba centrifuga verticales (múltiple etapa) de 380V – 50 Hz, capaz de garantizar una presión de 14 / 14,5 kg/cm<sup>2</sup>. La misma deberá estar comanda por un contactor y guarda motor eléctrico ajustado a la potencia de la bomba.

Marca de preferencia: GRUNDFOS (o de mayor calidad y rendimiento; presentar catalogo y curvas de rendimiento).

Modelo: CM 3 – 27 (o el correspondiente a la marca ofertada).

Potencia: 2.2 kW.

- C4. **Unidades de pre filtrado:** Deberán instalarse dos (2) filtros de retención de 5" micrones de 2,5" x 20" tamaño, ubicados en paralelo dentro de carcazas herméticas tipo BIG BLUE.

### C5. Instrumentos de medición:

- **Manómetros de Presión:**

Deberán ser indispensables las mediciones de presión en la línea del sistema, por eso es que deberán

instalarse manómetros de presión en los siguientes puntos:

- Entrada de Filtro de Carbón Activado (Presión: 0 – 10 BAR).
- Salida de Filtro Carbón Activado / Entrada a las unidades de pre filtrado (Presión: 0 – 10 BAR).
- Salida de Filtros Cartuchos (Presión: 0 – 10 BAR).
- Ingreso al banco de membranas (Presión: 0 – 25 BAR).

Marca de preferencia: WIKA / WEISZ (o de mayor calidad).

Modelo: AISI 304L con baño de glicerina.

Conexión inferior: 1/4".

Diámetro: 63 mm.

Total: Cuatro (4), como mínimo.

- Caudalímetros:

Deberán ser indispensable las mediciones de caudal de línea del sistema, para el control en la producción del agua de osmosis y el rechazo del sistema.

Para este control deberá instalarse un (1) rotámetro con lectura en línea o tablero, en cada punto mencionado.

- Presostatos de línea:

Deberán ser indispensable, también, las mediciones de presión de línea del sistema, para controlar la aspiración de la bomba de alta presión (lado baja presión) y el ingreso al banco de membranas (lado alta presión, post bomba de alta).

Marca del dispositivo: DANFOSS (o de mayor calidad).

Modelo: SERIE KPI (o correspondiente a la marca presentada).

Total: Dos (2), como mínimo.

Para el lado de baja presión deberá tener un rango de – 0.2 a 8 Bar (KPI 35, DANFOSS por ej.).

Para el lado de alta presión deberá tener un rango de 8 a 28 Bar (KPI 38, DANFOSS por ej.).

- Conductímetro de línea:

Deberá instalarse un (1) conductímetro de línea con alarma regulable en la salida de agua de osmosis (producto / permeado), con un rango de 0.1 a 200 uS/cm.

Modelo y marca a convenir (presentar catalogo).

- Válvula de control / solenoide / retención:

- Válvula de control para la línea de rechazo / concentrado:
  - o Marca: GENEBRE (o de mayor calidad).
  - o Tipo: Globo.
  - o Material del cuerpo: AISI 316.
  - o Accionamiento: MANUAL.
- Válvula de alimentación para la línea de alimentación del bloque de membranas:
  - o Marca: AQUAREP (o de mayor calidad).
  - o Tipo: Globo.

- o Material del cuerpo: PVC.
- o Accionamiento: MANUAL (alternativa AUTOMATICA, ya que podría instalarse una electroválvula).
- o Presión máxima de trabajo: 28 Bar.

- Otras válvulas a instalarse en la línea:
  - o Válvula solenoide de líneas (tensión 12 / 24V).
  - o Válvula de retención a resorte.

C6. **Componentes hidráulicos:**

- Línea de baja presión y salida de membranas: PVC PN10.
- Línea de alta presión: PP PN 25.

C7. **Componentes eléctricos:**

Todos los componentes eléctricos de potencia deberán ser de la misma línea, ya sea de la marca SCHNEIDER / ABB / GE (o de superior calidad). El arranque y el guarda motor (protección de cada bomba, tanto de alta como de baja presión) deberán ser directos, es decir, estar conjuntamente integrados (contactor + guardamotor).

El sistema de automatización deberá ser comandado por una CPU/PLC (autómata) capaz de comandar las electroválvulas, registrar y relevar los valores de cada dispositivo de control y medición. También, deberá ser capaz de generar reportes a equipos remotos y/o a distancia.

Todos los componentes eléctricos deberán estar dentro de su tablero eléctrico correspondiente.

C8. **Sistema de dosificación de Anti – Incrustante:**

El sistema deberá contar con una (1) bomba dosificadora (con su depósito de producto anexo al dispositivo de control) conectada a la alimentación del equipo de osmosis a fin de preservar / extender la vida útil de las membranas.

La bomba deberá dosificar productos químicos capaces de prevenir los depósitos de minerales en las membranas (evitando así obstrucciones) y eliminar las incrustaciones de minerales, insolubles, bioincrustaciones orgánicas o residuos microbianos presentes en las membranas, manteniendo su eficiencia y eficacia en la producción de agua tratada.

Marca de preferencia: ACQUATRON (o de mayor calidad).

Tipo: A diafragma con motor asincrónico.

Modelo: F1 – MA 1,5/12 (o correspondiente a la marca cotizada).

Caudal máximo: 1,5 Lts/h.

Presión máxima: 12 bar.

Diafragma: Simple.

Motor Eléctrico: 220V – 50Hz.

Deberá contar con un depósito para los productos a dosificar (50 Lts, por ej.).

Producto a dosificar a convenir (deberá ajustarse a las capacidades mencionadas).

Dosis diaria, a definir según el producto propuesto.

C9. **Otros:**

• **Caudalímetros de paso total:**

Deberá instalarse un (1) caudalímetro de paso total en la línea del producto final (permeado/post osmosis).

Marca de preferencia: ODIN (o de mayor calidad).

Modelo: TPT – 1300 (de acuerdo a la marca ofertada).

Rango de caudal: 180 a 1800 l/h.

Cuerpo: Acero inoxidable AISI 304.

Conexión inferior: Rosca de 1" o ¾" NPT macho.

Rotor: Acero inoxidable.

Deberá también contar con unidad de lectura digital:

Marca de preferencia: ODIN (o de mayor calidad).

Modelo: TAB – 3000 (de acuerdo a la marca ofertada).

Salida 1: 4 – 20 mA, proporcional a dos hilos conductores.

Salida 2: pulsos de onda cuadrada. Al volumen.

Deberá brindar indicación del caudal instantáneo y del volumen totalizado.

• **Sensor ORP:** Medición de Potencial REDOX.\_

Deberá instalarse un sensor ORP para medir el potencial oxidante en la alimentación al sistema y la protección de las membranas instaladas, compuesto por un sensor – transmisor con las siguientes características:

Marca del sensor: E+H (preferentemente o de mayor calidad).

Modelo: CPF82D.

Cantidad: Uno (1).

Ubicación: Línea de alimentación.

Marca del transmisor: E+H (preferentemente o de mayor calidad).

Modelo: CM14 – 1020 / 0.

Rango de transmisor: Un (1) canal.

Cantidad: Uno (1).

D. **Generalidades de la contratación:**

Las propuestas de bombas, tableros, filtros de partículas, de carbón activado, membranas para osmosis, así como todos los instrumentos de medición y control deberán ser aprobada por el área de Ing. Hospitalaria del Hospital El Cruce SAMIC.

Será responsabilidad del contratista, la interconexión eléctrica del / de los tablero/s eléctrico/s de fuerza motriz y control a la red eléctrica hospitalaria. El punto de conexión será facilitado por el área de Ing. Hospitalaria del Hospital El Cruce SAMIC, según la potencia eléctrica instalada de los equipos.

La alimentación del sistema y el desagüe del mismo, será facilitada por el área de Ing. Hospitalaria, de acuerdo a las características de los equipos ofertados.

El equipo deberá ser trasladado e instalado por el Contratista, en la central de tratamiento de agua, ubicado en el edificio N° 05A, del Hospital El Cruce.

La oferta de la presente licitación: deberá indicar marca, modelo, catálogos técnicos, especificaciones detalladas, datos de fabricantes, importadores-distribuidores y servicio técnico autorizado del sistema de osmosis.

En el caso de ofertar una instalación y/o equipo diferente al especificado en el presente pliego, usted podrá presentar la oferta con toda la documentación asociada. **En este caso el Hospital, se reserva el derecho de recibir, aprobar y/o desestimar dicha propuesta.**

Si su propuesta es aceptada con cualquier alternativa presentada y/o modificación, ésta no podrá ser cambiada

por el Contratista durante el desarrollo de la instalación.

**D1. Limpieza.**

Durante el transcurso de la ejecución de los trabajos a desarrollarse dentro del Hospital, deberá mantenerse limpio y ordenado todos los sectores donde empleados de la empresa llevan adelante sus haberes. Una vez terminados los mismos en su totalidad, se deberá proceder a una minuciosa limpieza, donde el Contratista deberá cuidar los detalles de terminación.

Los equipos, herramientas, fletes, volquetes y otros, que sean necesarios para tal fin estarán a cargo del contratista.

**D2. Garantía.**

Al finalizar la instalación, esta misma deberá gozar de un periodo de garantía por el termino de doce (12) meses, a partir de la entrega oficial y puesta en funcionamiento del equipamiento, contra todo desperfecto o anomalía que llegará a presentarse.

**D3. Muestra y aprobación de materiales.**

Los materiales a utilizarse deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. La Contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplearse, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Para las unidades, materiales y accesorios que, por su naturaleza o dimensiones, la Dirección crea no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano y expresado en el sistema métrico decimal, para su evaluación por parte de los profesionales técnicos del Hospital.

▪ **Nota aclaratoria:**

Las tareas de transporte desde fabrica u otros proveedores hasta el Hospital, la contratación de grúas o rodados, volquetes para el retiro obligatorio de materiales de rezago, seguros de vida del personal y de riesgo por los equipos que operen, quedan bajo absoluto cargo de la empresa contratada por el Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red, SAMIC, Dr. Néstor C. Kirchner, que resulte adjudicada de la licitación.

## ANEXO I

### FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$1.007.999,99]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Licitación Privada: \_\_\_\_\_

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
  - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
  - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*

